

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O
ANTICIPADA DE PROQAND, PRODUCTOS QUÍMICOS ANDINOS S.A.**

- 1.- ANTECEDENTES.- PROQAND, PRODUCTOS QUÍMICOS ANDINOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de junio de 1994, e inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 7, Tomo 12, el 15 de agosto de 1994.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía PROQAND, PRODUCTOS QUÍMICOS ANDINOS S.A., otorgada el 8 de abril del 2005 ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4501 de 31 OCT. 2005.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Jean Jacques Gass, en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad suiza, de estado civil casado, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4501 de 31 OCT. 2005, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de PROQAND, PRODUCTOS QUÍMICOS ANDINOS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- Distrito Metropolitano de Quito, a 31 OCT. 2005.

Dr. Eduardo Montero Proaño
ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AC/2043674

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES
S&S CIA. LTDA.**

La compañía SOLUCIONES TÉCNICAS INTEGRALES S&S CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 26/octubre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.4617

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Participaciones: 800, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL MANTENIMIENTO DE CAMPAMENTOS PETROLEROS Y DE RECHOS DE VIAS...

Quito, 09 NOV. 2005.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURÍDICO

AC/2043110

Quien suscribe en la presente escritura, el Juez, Ponce, así como el casillero judicial señalado. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la petición. Notifíquese: - P) Dr. Juan José Garzón. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Ab. Juan H. Gallardo Q. Secretario Hay firma y sello AC/2043652/H

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL VILLA LOARTE
JUEZ: DE DIVORCIO No. 224/2004 ECS.

ACTOR: ISABEL JILMA CUENCA DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL VILLA LOARTE
DOMICILIO JUDICIAL: DR. EDWIN BUSTILLOS LÓPEZ
OBJETO: OBTENER LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL AMPARADA EN LO DISPUESTO EN EL ART. 109, NUMERAL 11 DEL CÓDIGO CIVIL, DENTRO DEL CUAL HAN PROCREADO UN HIJO LLAMADO BRUCE CHRISTIAN VILLA CUENCA Y HAN ADQUIRIDO UN LOTE DE TIERRA SITUADO CON EL No. 66 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MONTESERRÍN.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 06 de Abril del 2004, las 10h54.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda es clara y precisa por lo que se la acepta al trámite Verbal Sumario. En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda esta providencia al demandado señor MIGUEL ÁNGEL VILLA LOARTE, a quien se le citará por la prensa en la forma prevista por los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Téngase en cuenta el domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.
DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA Hay firma y sello AC/2043418/H

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a: TERESA DEL NIÑO JESUS HURTADO BARROSO cuyo tenor es el siguiente:
Actor: Fierlén Marcela Pazmiño Demandado: TERESA HURTADO BA-

acompañada. Téngase nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por el actor, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados en favor de su Defensor. NOTIFÍQUESE.- P) DR. REYNALDO FLOR ALVARADO. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. CERTIFICO. SRA. JUANITA CEVALLOS GUERRA. SECRETARIA Hay firma y sello AC/2043432/H

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE LUIS MORALES PACAS CON LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA
ACTOR: XIMENA DEL ROCIO RODRIGUEZ HIDALGO DEMANDADO: JOSE LUIS MORALES PACAS
FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN: ART. 110 CAUSAL DECIMA PRIMERA, INCISO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CAUSA No. 740-2005 DR. JM PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 08 de septiembre del 2005, las 09h47.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado mediante Oficio No. 757-DOP-STV de 02 de septiembre del 2005. En lo principal, la demanda presentada y que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le acepta al trámite Verbal Sumario, por lo tanto con la misma y esta providencia hágase conocer al demandado. Téngase en cuenta la insinuación en cuanto al nombramiento de Curador Ad-Item se refiere, para el efecto cuéntese con el Ministerio Público. En mérito de la declaración que con juramento manifiesta la señora XIMENA DEL ROCIO RODRIGUEZ HIDALGO, quien dice desconocer el actual domicilio o paradero del señor JOSE LUIS MORALES PACAS y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que a éste se le cite por medio de la prensa, en uno de los diarios locales de mayor circulación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese. Lo que llevo a su conocimiento para